**De:** ALEXANDRA BOLIVAR LOPEZ <alexandra.bolivar@hotmail.com>
**Enviado:** jueves, 18 de febrero de 2021 5:03 p. m.
**Para:** Centro Servicios Administrativos OIT - Bogotá - Bogotá D.C. <csaoit@cendoj.ramajudicial.gov.co>
**Asunto:** RE: RECURSO DE APELACIÓN

Buenas tardes, mediante el presente me permito interponer recurso de apelación contra el auto notificado en atención a que desconoce enteramente el artículo 76 del Código General del Proceso, código  que como su nombre lo indica regula, complementa y adiciona el Código de Procedimiento Penal - Ley 906 de 2004  por vía de integración, (ART. 20 CPP) el procedimiento penal en Colombia y sus leyes complementarias en todo aquello que no se oponga a su naturaleza.

Por lo anterior, y considerando que es un tema de desconocimiento de la ley y no por prohibición de la misma, ruego al despacho se proceda a dar trámite al recurso para ser sustentando ampliamente ante el superior si así lo dispone el Tribunal Superior de Bogotá en la fecha y hora indicada.

Este documento hace las veces de sustentación del recurso, por lo protuberante del error en la negativa de instancia.

***ALEXANDRA IVONNE BOLIVAR LOPEZ***